BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 1999** **Número 184**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9453 10254 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9453 10149 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil laboratorios ECOSUR S.A.L.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

9455 10130 Notificación.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9455 10069 Expediente de concesión provisional y en precario de aguas residuales en Cieza.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

9456 10094 Expediente de dominio 192/99

Primera Instancia número Siete de Cartagena

9456 10091 Juicio ejecutivo 121/99
9456 10086 Quiebra 213/95

De lo Social número Uno de Cartagena

9456 10106 Demanda 381/1999
9457 10105 Demanda 473/1999

De lo Social número Dos de Cartagena

9457 10104 D-621/98 - Ejecución 44/99
9457 10103 Despido D-352/99

Primera Instancia número Uno de Cieza

9458 10072 Juicio ejecutivo 366/95

Primera Instancia número Uno de Murcia

9458 10079 Menor cuantía 441/99
9458 10090 Procedimiento sumario Art. 131 L.H
9459 10099 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 97/98
9460 10097 Cognición 688/1996

Primera Instancia número Tres de Murcia

9460 10073 Separación 520/98

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9461 10082 Juicio ejecutivo 675/98
9461 10081 Juicio ejecutivo 108/97
9461 10078 Juicio sumario Art. 131 L.H. 68/99
9462 10080 Juicio ejecutivo 145/96
9462 10085 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 128/99
9463 10088 Juicio ejecutivo 532/95

Pág.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
9463 10070 Menor cuantía 206/94
9463 10089 Cognición 526/98

Primera Instancia número Seis de Murcia
9464 10076 Menor cuantía 399/98
9464 10083 Tercería de dominio 626/97
9464 10087 Cognición 94/99

Primera Instancia número Siete de Murcia
9464 10093 Quiebra 318/97
9465 10092 Quiebra 79/97
9465 10098 Juicio ejecutivo 353/90

Primera Instancia número Ocho de Murcia
9465 10100 Art. 131 L.H. 283/99

Primera Instancia número Uno de Totana
9465 10075 Juicio verbal 375/98
9466 10077 Juicio sumario Art. 131 L.H. 164/98

Primera Instancia número Dos de Totana
9466 10074 Cognición 321/1994
9467 10095 Juicio ejecutivo 305/97
9467 10071 Menor cuantía 373/1997

Primera Instancia número Uno de San Javier
9467 10084 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 20/97

Instrucción número Dos de Orihuela
9468 10101 Juicio faltas 165/98

Primera Instancia número Cuatro de Sant Feliu de Llobregat
9468 10102 Juicio voluntario de testamentaría 237/98

IV. Administración Local

Águilas
9469 10115 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito en el presupuesto (prorrogado) de 1999.

Aledo
9469 10125 Cancelación de aval.
9469 10124 Delegaciones.
9469 10123 Nombramientos.
9469 10122 Nombramiento.

Pág.

Blanca
9469 10119 Nombramiento de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.
9470 10118 Nombramiento de Concejales como Tenientes de Alcalde.
9470 10121 Resolución. Delegaciones genéricas.

Caravaca de la Cruz
9470 10270 Levantamiento suspensión de licencias.

Cartagena
9471 10273 Aprobación inicial del Plan Parcial Polígono Industrial El Albujón.

Lorca
9471 10269 Aprobación de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Técnico de Protección Civil.

Molina de Segura
9471 10117 Anuncio publicidad adjudicación contrato de arrendamiento.
9471 10116 Exposición al público del expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos.
9472 10274 Aprobación inicial del proyecto de Mejora de Infraestructuras en la Urbanización «La Alcayna».

Mula
9472 10158 Delegación de atribuciones.

Murcia
9472 10272 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 3 y 5 del Estudio de Detalle Churra-C (Gestión-Compensación 0099GC99).

Torre Pacheco
9472 10271 Aprobación por Resolución, del pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de un inmueble municipal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca
9473 10211 Periodo voluntario de cobranza.

Universidad de Murcia
9473 10335 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
9473 10336 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
9474 10288 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10254 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 135/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Morti, del término municipal de Totana. Promovido por Blas Garro García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10149 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil laboratorios ECOSUR S.A.L.

Visto el expediente número 566/98 seguido a LABORATORIOS ECOSUR, S.A.L., con domicilio para notificaciones en, C/ Barriomar, 34, 30010-MURCIA, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/ 1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

Primero. Mediante escrito de fecha 18-08-98, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos y vertidos y calidad del agua.

Segundo. Con fecha 15 de abril de 1999, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en determinados campos y modalidades, condicionados a la presentación de información en algunos casos, tal como se especificó. En fecha 21 de abril de 1999, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente y presentar la información requerida.

Tercero. Con fechas 19 de mayo y 2 de junio de 1999, la mercantil presentó documentación adicional referente a diagnóstico de suelos contaminados y medio marino, y solicitó ampliación de los campos de actuación c) y e) para la modalidad de ruidos.

La documentación presentada sobre diagnóstico de suelos contaminados y la solicitud de ampliación de los campos de actuación c) y e) en la modalidad de ruidos se informa favorablemente, mientras que la referente a medio marino, se informa desfavorablemente por ser insuficiente tanto los equipos de que dispone la empresa, como la metodología presentada para este grupo referente a determinación de parámetros analíticos y toma de muestras.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Inscribir a la empresa LABORATORIOS ECOSUR, S.A.L. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NÚMERO 566/98 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

·Solamente en vertidos y calidad del agua, para:

I.- Vertidos y calidad de aguas continentales

·En cuanto a la modalidad de residuos, únicamente para:

I.- Diagnóstico de suelos contaminados

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos y vertidos y calidad del agua.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts
Hora titulado medio: Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts
Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts
Dieta completa: Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts
Media dieta: Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts
Mínimo por expediente: Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts
Desplazamientos: Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km
Analítica: La tarifa propuesta por la entidad.

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará :

·Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

·Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

·Metodología a utilizar.

·Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), b), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de ésta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia a 14 de julio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

10130 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
25907311	CANTERO MORENO, ALFONSO	TRÁMITE DE AUDIENCIA EX. B30377055
A30045744	DEFILMS S.A.	DILIGENCIA EMBARGO Nº 309620023785J
F30130462	LA VEGA MEDIA SDAD. COOP.	DILIGENCIA EMBARGO Nº 309920005913H
22305199	SÁEZ LÓPEZ, SANTIAGO	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD
F30103964	S.A.T. EL LLANO Nº. 1379	DILIGENCIA EMBARGO 309620020343K

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de julio de 1999.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Cosme Colmenero López.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10069 Expediente de concesión provisional y en precario de aguas residuales en Cieza.

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de aguas residuales de Cieza.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si lo estiman pertinente, presentar proyectos en competencia y demás documentación pertinente, conforme a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En base a lo establecido en el artículo 107 del citado Reglamento, el desprecintado de los documentos presentados se realizará a los siete días hábiles de la conclusión del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río».

Referencia: CSR-12/95.

Representante: Don Isidoro Ruiz Gabaldón.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de Cieza.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 2.200.000 m³.

Lugar o paraje: EDAR de Cieza.

Término municipal y provincia: Cieza (Murcia).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico el expediente en horas de oficina.

Murcia, 7 de julio de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

10094 Expediente de dominio 192/99

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 192/99, para la inmatriculación de la finca que luego se dirá, instado por doña Julia Pérez Andreu, representada por la Procuradora Sra. Meroño Sabater.

Se trata de la siguiente finca:

Terreno de unos 400 metros cuadrados ubicado en el llamado Barrio Nuevo Centro de Caravaca de la Cruz, sobre el que se edificó en su día una casa con dos plantas junto a unas cuevas tejadas, construcciones hoy desaparecidas. Dicha parcela linda por todas partes con terreno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y estuvo catastrada con el número 009692403 y número 009692404.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado citar y convocar a la persona de quien procede la finca, a los herederos desconocidos, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de esta ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, para que puedan comparecer los interesados en el plazo de diez días ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10091 Juicio ejecutivo 121/99

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 121/99-A a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, en reclamación de 898.953 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

En Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10086 Quiebra 213/95

Edicto convocando a los acreedores a la celebración de la junta general de acreedores, para la graduación de los créditos reconocidos, de la mercantil quebrada Export Shipping, S.A.

En méritos de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, en providencia de fecha 19 de julio de 1999, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria, seguida en este Juzgado, al número 213/95, seguida a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra la mercantil Export Shipping, S.A., se convoca a los acreedores, para que el próximo día 15 de octubre y horas las 10 de su mañana, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, a celebrar Junta General de Acreedores, para la graduación de los créditos reconocidos en el presente expediente, cuidando la sindicatura de elaborar los estados prevenidos en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario, en sustitución.

De lo Social número Uno de Cartagena

10106 Demanda 381/1999

Don César Cánovas Girada-Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, Hago saber:

Que en autos número 381/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Rosario Sarmiento contra la empresa José Mercader Ballester, INSS, TTSS, sobre Seguridad Social/Prestación de Incapacidad Temporal, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a José Mercader Ballester, en ignorado paradero, a fin de que comprezca el día 07/10/99 a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho actono se suspenderá por falta injustificada de de asistencia.

Y para que le sirva de Citación en Legal Forma a José Mercader Ballester, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10105 Demanda 473/1999

Don Cesar Cánovas Girada-Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en autos número 473/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Francisco Ballesta Pérez contra la empresa Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., Juan García García, Ibermutuamur, INSS, TTSS, Insalud, sobre Seguridad Social/ Accidente de Trabajo, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/11/99 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Plaza de España, s/n Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

10104 D-621/98 - Ejecución 44/99

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en ejecución número 44/99 dimanante de proceso número 621/98 seguido a instancia de don Raúl Pérez Abalos, a la que se acumularon la ejecución número 45 y número 46 seguidas a instancia de don José Ariola Ramirez y de don Julio Remedios Sánchez, respectivamente, contra Grupo Industrial Metabel, S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 878.221 pesetas, a que asciende el total del principal de todas las ejecuciones acumuladas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Industrial Metabel, S.L, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

10103 Despido D-352/99

Don José Joaquín Hervás Ortíz, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Luis Cano Cano, contra Estructuras Araguato, S.L. Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, registrado con el número D-352/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Luis Cano Cano, contra la empresa Estructuras Araguato, S.L. y declaro la improcedencia del despido acordado por esta última.

Y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes. Y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 152.842 pesetas en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; y la cantidad de 473.690 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el falle se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Estructuras Araguato, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «B.O.R.M.», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que

las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve..—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10072 Juicio ejecutivo 366/95

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 366/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España, representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra don Antonio Mira Bermejo, representado por el Procurador Sr. Vergara Parra y contra ultramarinos Abarán, S.L., declarada en rebeldía, la cual se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 1.607.568 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

«Sentencia número 213. En cieza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la Sra. Dña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su Partido, los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 366/95 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes como demandante la entidad Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, asistida del Letrado Sr. Arnaldos Cascales y representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola y como demandados la mercantil Ultramarinos Abaran, S.L., en situación procesal de rebeldía y don Antonio Mira Bermejo, y esposa, caso de ser casado, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, asistido del Letrado Sr. Molina Carrasco y representada por el Procurador Sr. Vergara Parra, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la oposición formulada por el Procurador Sr. Vergara Parra, en nombre y representación de don Antonio Mira Bermejo y desestimando la demanda ejecutiva formulada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola en la representación procesal de la entidad Ford Credit Euripe, PLC, Sucursal en España contra el expresado y contra la mercantil Ultramarinos Abarán, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la nulidad del presente juicio ejecutivo, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al legal representante de «Ultramarinos Abarán, S.L.», se expide el presente en Cieza, a siete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10079 Menor cuantía 441/99

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Ana María Ortíz Gervasi

En Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, una vez practicada la correspondiente prueba testifical propuesta, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Herederos desconocidos de don José Abellón Mínguez a quien, y dado su paradero deconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios del Juzgado, despacho que será entregado al Procurador actor, para que cuide de su diligenciado.

En cuanto a la prueba anticipada propuesta por la parte actora, estése a las gestiones que se están llevando a cabo por el Médico Forense en el Instituto Nacional de Toxicología.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Herederos desconocidos de don José Abellón Mínguez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10090 Procedimiento sumario Art. 131 L.H

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 186/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario contra Ángel Vivo Pérez y María Jesús Sánchez Abad en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 7.181.447 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo

menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciénose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero del 2000 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de febrero del 2000 a las 11,30 horas, cuya subasa se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo D, situada en primera planta, del edificio en término municipal de Alcantarilla, con fachada a Avenida de Santa Ana, sin número, con una superficie de ciento quince metros y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, finca número 20.155, libro 261 de Alcantarilla, folio 19.

Esta vivienda lleva como anejo e inseparable de la misma, una plaza de aparcamiento, ubicada en el sótano, señalada con el número tres. Y un cuarto trastero, ubicado en la azotea señalado con el número dos, con una superficie construida de cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Tipo de subasta:

8.375.000 pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Uno de Murcia

10099 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 97/98

Doña Ana María Ortíz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/98 se tramita procdimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Antonio Martín Ferradal y Luisa Izquierdo Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de enero del año 2000 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo del año 2000 a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere llicitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril del año 2000 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda, haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pudan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número ochenta y dos. Vivienda tipo B, situada en la quinta planta del inmueble del que forma parte. Tiene su acceso por la escalera segunda, y está situada a la izquierda conforme se sube la escalera. Se distribuye en cuatro dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, dos baños, cocina y terrazas. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda, según se entra a la vivienda: Frente, hueco de escalera y ascensor, descansillo de acceso y vivienda tipo A de su misma planta y escalera; Derecha, calle de Floridablanca y, en pequeña parte, hueco de escalera; Izquierda, descansillo de acceso y patio de luces; y Espalda, vivienda tipo A de su misma planta de la escalera tercera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 1, libro 69, folio 137, finca número 4.634.

Valorada a efectos de subasta en 12.913.000 pesetas.

Número diez. Plaza de garaje denominada número 10, sita en la planta de sótano del inmueble del que forma parte. Tiene acceso por una rampa que se inicia en la calle de Floridablanca, e interiormente, por los respectivos ascensores de cada una de sus tres escaleras. Ocupa una superficie construida de veintitrés metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobras; Derecha plaza número 11; Izquierda, plaza número 9; y Espalda, subsuelo de los terrenos propiedad del Sr. Alburquerque Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 1, libro 69, folio 40, finca número 4.562.

Valorada a efectos de subasta en 872.500 pesetas.

Número cincuenta. Trastero señalado con el número 20, sito en la planta de sótano del inmueble del que forma parte. Tiene acceso por una rampa que se inicia en la calle de Floridablanca, e interiormente por los respectivos ascensores de cada una de sus tres escaleras. Ocupa una superficie construida de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, para una útil de tres metros noventa decímetros cuadrados. Linda, frente zona común de acceso; Derecha, trastero número 19; Izquierda, trastero número 21; y Espalda, subsuelo de calle de Floridablanca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, sección 1, libro 69, folio 80, finca número 4.602.

Valorada a efectos de subasta en 174.500 pesetas.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

10097 Cognición 688/1996

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 688/1996 se tramita procedimiento de Cognición a Instancia de Pilar Martínez Puche contra Pablo López Corona, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta,deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de noviembre a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecinueve de enero del año 2000 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo matrícula B-0619-HN, marca Renault, tipo Furgoneta mixta, modelo Express Diésel. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Murcia

10073 Separación 520/98

Cédula de notificación

En el procedimiento de separación 520/98 seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de doña María Pureza Marina Abeytua contra don Francisco Insausti Cantalapiedra, sobre separación, se ha dictado la resolución cuyo particular es como sigue:

Se tiene por anunciada la renuncia del Procurador Sr. Ripoll Montijano y del Letrado asesor en el presente procedimiento; y a tenor de lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comuníquesele a don Francisco Insausti Cantalapiedra, haciéndole saber que para poder seguir representado en este procedimiento habrá de nombrar nuevo profesional en el plazo improrrogable de cinco días, con apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía, no pudiendo dicho Procurador abandonar su representación en tanto no se persone en forma su representado o transcurra el término que le ha sido concedido para ello.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Insausti Cantalapiedra, extiendo y

firmo la presente en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10082 Juicio ejecutivo 675/98

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 675/98 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Euroclean Ofimática, S.L., José Juan Banegas Salinas y Jesús España Massa se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados llévese a efecto dicho requerimiento por medio de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Por la parte actora se designa como Perito a don José María Martínez-Abarca Artíz, dése traslado a los demandados de dicha designacón para que en el término de dos días designe otro apercibiéndole de que en su caso se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Euroclean Ofimática, S.L., José Juan Banegas Salinas, expido la presente en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10081 Juicio ejecutivo 108/97

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.- En Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y bajo la dirección de letrado.

Y de otra como demandados Cyma-Fuego, Sociedad Cooperativa Limitada, Diego Sánchez Noguera, Carmen Peñalver Carrillo, Juan Peñalver Gironés, Carmen Caballero Giménez, Antonio Baños Peñalver, Carmen Gregorio Bastida, Ginés Gil León, Pedro Alcaraz Cermeño, Josefa Rodríguez Pozuelo, Juan José Noguera Iniesta, Encarnación Martínez Balsalobre y Josefa Gómez Lerma que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cyma-Fuego, Sociedad Cooperativa Limitada, Diego Sánchez Noguera, Carmen Peñalver Carrillo, Juan Peñalver Gironés, Carmen Caballero Giménez, Antonio Baños Peñalver, Carmen Gregorio Bastida, Ginés Gil León, Pedro Alcaraz Cermeño, Josefa Rodríguez Pozuelo, Juan José Noguera Iniesta, Encarnación Martínez Balsalobre y Josefa Gómez Lerma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de tres millones cuatrocientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y nueve de principal y los intereses y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Ginés Gil León y Josefa Gómez Lerma se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10078 Juicio sumario Art. 131 L.H. 68/99

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 68/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Omarcux, S.L. contra Josefa Toledo Clemente en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de octubre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo, Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11

de noviembre a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Una vivienda de tipo A), en la planta baja o de tierra, del bloque número tres sito en término de Murcia, partido de Algezares, a la derecha según desde la calle Víctor Morelli se mira, con salida directa a dicha calle, a través del zaguán y portal general de la escalera número cinco, marcada con el número cinco de policía. Ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, estando distruida en comedor, dormitorio primero, dormitorio segundo, dormitorio tercero, cocina, aseo y pasillo y linda, frente, calle Víctor Morelli; derecha entrando, con pasillo de servicio; izquierda, zaguán y vivienda izquierda de esta misma planta y escalera y fondo, patio de luces. Esta vivienda tiene acceso al patio de luces a través de la puerta existente en la cocina.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 7ª, libro 47, folio 91, finca número 3.835, inscripción 3ª.

Tipo de subasta

Novecientas noventa mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez.—El Secretario

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10080 Juicio ejecutivo 145/96

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A. contra César Marín de San Pedro (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1999 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el ramate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de noviembre de 1999 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de diciembre de 1999 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 12.459 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, inscripción 17ª. Valorada en 835.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez.—El Secretario

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10085 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 128/99

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Jiménez Martínez únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado se tiene por subsanada la omisión de la hora de la tercera subasta, estando ésta señalada a las 11,30 horas, publicada en B.O.E. y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 6 de julio de 1999, librándose a tal fin el oportuno edicto a dichos Boletines.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10088 Juicio ejecutivo 532/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador José Orenes Ibáñez (esposa artículo 144 R.H.), Francisco José Orenes Martínez (esposa artículo 144 R.H.), Aurora García Gónzalez (esposo artículo 144 R.H.), Ana Cuadrado Martínez (esposo artículo 144 R.H.) y Pedro Martínez Martínez (esposa artículo 144 R.H.) la cantidad de 100.000 pesetas y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se la hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta; o c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

Y como consecuencia del fallecimiento de la codemandada doña Angeles Martínez Noguera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los herederos conocidos y desconocidos de la codemandada fallecida referida.

Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10070 Menor cuantía 206/94

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez sustituta del Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Banco Santander, S.A., contra Estructuras Metálicas Azarbe, S.L., Mª Carmen Robles Moreno, Carlos Gabriel Bernal Huertas, Alicia Rodríguez Espinosa y José García Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este juzgado en primera subasta el día veinte de octubre de 1999, en segunda el día veintitrés de noviembre de 1999 y la tercera el día veintiuno de diciembre de 1999, todas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Trozo de tierra con riego de la Acequia Aljada, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, de superficie once áreas y dieciocho centiáreas, o sea, una tahúlla, y Linda: Norte, don Julián Robles Torrecillas, escorredor por medio; Sur, don Pedro Robles Pérez, carril por medio; Este, don Manuel Pérez Muelas y Oeste, don José Serrano Zambudio, vereda y brazal por medio, siendo sus linderos anteriores: Norte, resto de finca matriz; Este, finca número tres, escorredor medianero interpuesto; Sur, don Pedro Robles Torrecillas, carril de servicio para ésta y los trozos dos y tres; y Oeste, don José Serrano Zambudio, vereda y brazal por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 5. Tomo 2.869, Libro 81, Folio 28, Sección 5ª de Murcia, Finca 10.268 (antes 70.147), inscripción 1ª.

El valor de dicha finca asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000.-) pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10089 Cognición 526/98

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 526/98 a instancia

de Banco Español de Crédito, S.A. contra Joaquín Martínez Martínez y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 511.039 pesetas, en los cuales se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento a la esposa del demandado, doña Mª Consuelo Blanco Teruel, así como que han sido embargados a dicho demandado los siguientes bienes:

- Finca registral número 32.563 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

- Finca registral número 32.555-8 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Para que sirva de notificación a doña Mª Consuelo Blanco Teruel, esposa de don Joaquín Martínez Martínez, a efectos del artículo 133 del Reglamento Hipotecario, de la existencia del procedimiento y el embargo de los bienes anteriormente dichos.

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

10076 Menor cuantía 399/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Unáse a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se acuerda el embargo en rebeldía del demandado Anuncios Publisel, S.L., practicándose embargo en los estrados del Juzgado, y en consecuencia se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles, expresados en el escrito, de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 2.941.617 pesetas reclamada en autos, consistentes en las fincas registrales 18.739 y 18.719 del Registro de la propiedad de Murcia número 2, y para que surta efectividad diríjase mandamiento por suplicado al Registro de la Propiedad de Murcia número 2, y notifíquese dicho embargo al demandado por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que serán entregados al Procurador que suscribe para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Anuncios Publisel, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

10083 Tercería de dominio 626/97

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 568.318 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Explotaciones Agrícolas Bajo Guadalentín, Sociedad Cooperativa Limitada en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

10087 Cognición 94/99

En autos de juicio de cognición seguidos al número 94/99 a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra José Sánchez García sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretaria doña María López Márquez.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de referencia y visto su contenido, emplácese por medio de edictos al demandado don José Sánchez García que se encuentra en paradero desconocido para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en forma en las actuaciones bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorador paradero del demandado José Sánchez García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

10093 Quiebra 318/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguientes:

Propuesta de providencia, Secretaria doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A la vista de la comparecencia del pasado 14 de junio del presente procede señalar para la práctica de la prueba de confesión judicial del legal representante de la quebrada Transelectro Torres, S.L. para los próximos días, en primera, el 15 de septiembre de 1999 y en segunda con apercibimientos legales el 22 de septiembre de 1999 ambas a las 12,30 horas de la mañana. Teniendo su domicilio en paradero desconocido procede citar al confesante por medio de edicto que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del legal representante de la entidad quebrada «Transelectro Torres, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

10092 Quiebra 79/97

En méritos de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en providencia de fecha 22 de mayo de 1999, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de Francisco Rocamora Noales, S.L., autos 79/97, se convoca a los acreedores para que el próximo día 27 de septiembre de 1999 a las 11,30 horas comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose requerido a los síndicos para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo (22 de julio de 1999) para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al Sr. Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

En Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

10098 Juicio ejecutivo 353/90

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 353/90 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Inter Regional de Mantenimientos y Suministros, S.A. y Ángel Antonio Giménez Escámez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de octubre de 1999; para la celebración de la segunda el día 18 de noviembre de 1999; y para la celebración de la tercera el día 15 de diciembre de 1999; todas ellas a las 11 horas.

Dichas subasas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subasas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número 159: Vivienda en sexta planta alta de la casa sita en el término municipal de Molina de Segura, cañada de las Heras de los Sifones, calle sin nombre ni número, en cuya casa se integra. Es de tipo B, con una superficie total construida de 112,57 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 571 general y 142 de Molina de Segura, folio 121, finca número 18.581.

Valorada pericialmente en la cantidad de 6.000.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10100 Art. 131 L.H. 283/99

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia por la presente se le notifica a usted la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5ª del Art. 131 L.H., pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente: Finca registral número 1.503-N, inscripción 4, libro 81 de Beniel, tomo 2.333, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Y para que sirva de notificación a Triudo, S.A. en paradero desconocido se expide la presente en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Totana

10075 Juicio verbal 375/98

Doña Ana María Rubio Romero, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 375/98, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Albarracín, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Hormigones Aborica, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 64.986 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes citado, para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre y 10,00 de sus horas, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el pleito en su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario, Ana María Rubio Romero.

___

Primera Instancia número Uno de Totana

10077 Juicio sumario Art. 131 L.H. 164/98

Doña María José Cañizares Castellanos; Secretaria del Juzgado de Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 164/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra Foresfruit Spania, S.L, y Ginés Vivancos Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1999 a las 11'00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre de 1999 a las 11'00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero del 2000 a las 11'00 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor –que no hubiese sido rematante–, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca 26.035, tomo 1.630 libro 545, folio 160, Registro de la Propiedad de Totana. Tipo: 3.000.000 pesetas.

Finca 11.622, tomo 1.630, libro 545, folio 165, Registro de la Propiedad de Totana. Tipo: 10.800.000 pesetas.

Finca 5.026, tomo 1.630, libro 545, folio 165, Registro de la Propiedad de Totana. Tipo: 4.600.000 pesetas.

Finca 16.660, tomo 1.630, libro 545, folio 169, Registro de la Propiedad de Totana. Tipo: 1.600.000 pesetas.

Dado en Totana, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

10074 Cognición 321/1994

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido, por medio del presente hacer saber:

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de embargo en estrados.

En la Ciudad de Toledo a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Siendo el día y la hora que vienen señalados al efecto, ante mí, la Secretaria y el Agente Judicial de este Juzgado, comparece por la parte actora la habilitada del Procurador Sr. Gallego Iglesias, doña Juana María Muñoz Tudela, y estando los demandados en paradero desconocido por el Sr. Procurador se procede al embargo de los siguientes bienes:

- Vehículo matrícula MU-AJ, Marca Freight Rover, modelo Vs 200, y cuyos demás datos constan en la certificación que se aporta en este acto.

- Finca Registral número 32.386, libro 379, tomo 1.415, del Registro de la propiedad de Mazarrón y cuyos demás datos constan en la nota que se aporta en este acto.

con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes al acto, quedando embargados los bienes antes mencionados acordándose librar los correspondientes despachos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mazarrón así como notificar a los demandados en el presente procedimiento por medio de edictos que se publicarán en los sitios de constumbre, doy fe».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Sánchez Doncel y doña María de los Ángeles Aguilar Barrionuevo, siendo el último domicilio conocido en C/ Playa Sol, 1, parcela 437 de Mazarrón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, procediéndose a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Totana a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.— La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

10095 Juicio ejecutivo 305/97

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 305/97 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Guillermo Alfredo Fernández Verdes y doña Ascensión Villa Figueredo cuyo último domicilio conocido es calle Ana Moreno número 15, edificio San Antonio del Puerto de Mazarrón, en reclamación de 489.453 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados en ignorado paradero arriba mencionados para que en término de nueve días comparezcan en el Juzgado si le conviniera, previniéndoles que en otro caso se les declarará en rebeldía continuando el juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados de este Juzgado, resultando embargado a ambos la parte proporcional del sueldo que perciben de la empresa donde prestan sus servicios, siendo éstas «Hernández Zamora, S.A.» y «Explotaciones Agrarias Costa Cálida, S.L.» respectivamente, y que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el tablón del Juzgado de Paz de Mazarrón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Guillermo Alfredo Fernández Verdes y Ascensión Villa Figueredo, se extiende la presente para que sirva de citación de remate.

En Totana, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

10071 Menor cuantía 373/1997

Doña María Teresa Norte Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana (Murcia) y su partido.

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Sr. Secretario que refrenda se siguen autos de juicio de Menor cuantía bajo el número 373/97, instados por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Colebega, S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A., contra Mercantil Musicbluff, S.S., y contra don Jaume Torras Pujol en la actualidad en paradero desconocido, y sobre reclamación de la cantidad de un millón trescientas veintisiete mil treinta y seis pesetas (1.327.036 pesetas) de principal, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los referidos demandados a fin de que dentro del improrrogable término de diez días se personen en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimientos que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados en paradero desconocido Mercantil Musicbluff, S.L., y don Jaume Torras Pujol, y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Totana a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10084 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 20/97

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A. contra Santiago Griñán Gómez, Dolores Montealegre López, Pedro José Pastor López y Dolores Ruiz García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre de 1999 a las 11 horas, en su caso en segunda subasta el día 23 de noviembre de 1999 a las 11 horas, y en tercera subasta el 28 de diciembre de 1999 a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en el artículo 131 de la L.H. y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3115 18 2097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Edificio destinado a almacén, compuesto de una sola nave y sin distribución interior, en el paraje de Los Zapatas, partido y término de la villa de San Javier, con una superficie construida de quinientos veinte metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca número 28.571, folio 47, libro 353.

Tipo de subasta:

12.420.000 pesetas.

Urbana: Una casa situada en Mula, Camino de los Pasos, sin número de policía, que linda por la derecha entrando con calle sin nombre; izquierda, finca de don José Huéscar Moreno y espalda, finca de los cónyuges don Eliseo Valcárcel-Resalt Ladrón de Guevara y doña Encarnación Portillo Alhambra; tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Consta de dos plantas, distribuidas: la baja, en entrada, comedor, cocina, aseo, cochera y patio, y la alta en tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terraza.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, finca número 17.812-N, libro 198, tomo 1.036, folio 161, 8ª.

Tipo de subasta:

12.330.024 pesetas.

Dado en San Javier, a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

——

Instrucción número Dos de Orihuela

10101 Juicio faltas 165/98

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas por hurto en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 10 de noviembre de 1998 a Francisco y Fernando Cortés Cano, y último domicilio conocido en Murcia y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo consta en copia adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de Su Majestad el Rey

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Cortés Cano como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623,1º del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, y pago de las costas de este juicio.

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Cortés Cano de la misma falta de que era acusado.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, doy fe.

——

Primera Instancia número Cuatro de Sant Feliu de Llobregat

10102 Juicio voluntario de testamentaría 237/98

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sant Feliu de Llobregat, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría número 237/98, seguidos a instancia de don Daniel Marqueño Quesada, representado por la Procuradora doña Susana Fernández Isart, se cita a don Ginés Marqueño Quesada, mayor de edad, con y D.N.I. número 37.688.564, del cual se ignora su domicilio exacto, si bien su última residencia era en la provincia de Murcia, para que, como heredero de don Antonio Marqueño García y doña María Quesada Fernández, fallecidos en fecha 3 de julio de 1998 y 30 de marzo de 1994, respectivamente, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle de Dalt, 10-12 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), a usar de su derecho en el referido juicio y en caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen en el plazo de quince días se continuará el juicio sin volverlos a citar.

En Sant Feliu de Llobregat a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

10115 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito en el presupuesto (prorrogado) de 1999.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito en el presupuesto (prorrogado) de 1999 del Ayuntamiento, financiado con operaciones de crédito a largo plazo, al no haberse presentado ninguna reclamación, se resumen a nivel de capítulos las modificaciones introducidas.

Capítulo 4.º- ..... En aumento, 37.634.800 pesetas.
Capítulo 5.º- ..... En aumento, 23.646.562 pesetas.
Capítulo 7.º- ..... En aumento, 25.000.000 pesetas.
Total aumentos: ..... 86.281.362 pesetas.

Águilas a 23 de julio de 1999.—El Alcalde.

___

Aledo

10125 Cancelación de aval.

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación de las obras «Acondicionamiento de senderos y creación de estancias en paraje El Estrecho de La Arboleja», y solicitada por la empresa adjudicataria, Urdema, S.A. la cancelación del aval depositado por importe de 314.896 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

___

Aledo

10124 Delegaciones.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 1999, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, se delegan las siguientes funciones concretas para cometidos especiales a los Concejales que se indican:

Hacienda y Personal: Don Antonio Alcaraz García.
Cultura: Don Antonio Alcaraz García.
Bienes y Servicios: Don José Moreno Andreo.
Deportes: Don José Moreno Andreo.
Servicios Sociales, Sanidad, Mujer, Familia y Juventud: Doña María Elena Nortes Martínez.
Agricultura: Don Antonio Andreo Cánovas.

Estas delegaciones relativas a un determinado servicio, comprenderán la dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Aledo, 19 de julio de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

___

Aledo

10123 Nombramientos.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de fecha 12 de julio de 1999 de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 16 de julio de 1999, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1. Don Antonio Alcaraz García.
2. Don José Moreno Andreo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Aledo, 19 de julio de 1999.—El Alcalde.

___

Aledo

10122 Nombramiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1999, acordó el nombramiento del Tesorero de los Fondos Municipales a favor del Concejal don Antonio Alcaraz García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo, 21 de julio de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

___

Blanca

10119 Nombramiento de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1999, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de julio de 1999, ha nombrado a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

A) Miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Amador Ruiz Miñano.
Don Antonio López Fernández.
Don Antonio Box García.
Don Ángel Cano Sánchez.

B) Atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

Delega el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, salvo las excepciones previstas en el apartado 3.º del citado artículo:

A) –Disponer gastos superiores a 50.000 pesetas, dentro de los límites de su competencia.

–Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla, aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

–Aprobar de forma definitiva los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización de competencia del Alcalde.

–Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

–La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.

–La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) Las de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

–El otorgamiento de las licencias: obras mayores, apertura y otras.

–Aprobación de padrones, liquidaciones de Tributos e impuesto y precios públicos.

B) La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las atribuciones delegadas.

C) Que se dé cuenta al Pleno y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Blanca, 19 de julio de 1999.—El Alcalde.

L

___

Blanca

10118 Nombramiento de Concejales como Tenientes de Alcalde.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1999, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de julio de 1999, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1.- Don Amador Ruiz Miñano.

2.- Don Antonio López Fernández.

3.- Don Antonio Box García.

4.- Don Ángel Cano Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Blanca, 19 de julio de 1999.—El Alcalde.

___

Blanca

10121 Resolución. Delegaciones genéricas.

Reestructurada la organización administrativa del Ayuntamiento de Blanca, por resolución de fecha 12 de julio de 1999.

En virtud de las facultades del Alcalde para delegar sus atribuciones y según lo dispuesto en los artículos 21.3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 43.3.º apartado 2.º del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Resuelvo

1.-Efectuar delegaciones genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los siguientes Tenientes de Alcalde:

Don Antonio Box García:

-Licencia de obras menores.

-Instrucción de expedientes sancionadores: Disciplina urbanística.

Don Ángel Cano Sánchez:

-Instrucción de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

2.-Que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dé cuenta al Pleno.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C. Administrativa. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 al 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPPAC y artículos 6, 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio, L.J.C.A.).

Lo manda y firma el señor Alcalde don Rafael Laorden Carrasco.

En Blanca, 12 de julio de 1999.

___

Caravaca de la Cruz

10270 Levantamiento suspensión de licencias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1999, acordó dejar sin efecto la aprobación

inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, acordada en sesión plenaria de 10 de diciembre de 1997, así como la suspensión del otorgamiento de licencias municipales que el mismo contemplaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

10273 Aprobación inicial del Plan Parcial Polígono Industrial El Albujón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial El Albujón, presentado por Polígono Industrial El Albujón, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de enero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Lorca

10269 Aprobación de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Técnico de Protección Civil.

Por Resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de fecha 2 de agosto de 1999, han sido aprobadas las bases de la siguiente convocatoria:

Pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Técnico de Protección Civil.

El plazo de presentación para la contratación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 200 pesetas, en concepto de tasas municipales, así como de los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen, en su caso, a la fase de concurso y la Memoria propuesta de actuación descrita en las bases de convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, número 1, 1.ª planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Sánchez Fernández.

Molina de Segura

10117 Anuncio publicidad adjudicación contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1999, acordó adjudicar a Terapias Médicas Domiciliarias, S.L., el contrato de «Arrendamiento de 820 m² de la planta sótano, 1.070 m² de la planta segunda y 210 m² de la planta tercera del Sanatorio de la Consolación, con destino a servicios sanitarios», en la cantidad de 13.020.000 pesetas anuales (expediente 99/99).

Molina de Segura, 26 de julio de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

10116 Exposición al público del expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-7-99 financiado con una operación de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a 30 de julio de 1999.—El Presidente, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

10274 Aprobación inicial del proyecto de Mejora de Infraestructuras en la Urbanización «La Alcayna».

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de Mejora de Infraestructuras en la Urbanización «La Alcayna».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 141 en relación al 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde.

Mula

10158 Delegación de atribuciones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, se han delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase, dentro de las competencias que en virtud del artículo 21.1 apdo. ñ) LBRL corresponden a esta Alcaldía.

b) La concesión de licencias para obras salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Comisión de Gobierno.

c) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, con la misma salvedad expuesta en el apartado anterior, así como resolución de expedientes sancionadores por deficiencias observadas en el funcionamiento de la actividad.

d) Retirada temporal y definitiva de licencias en los expedientes de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole, y clausura de dichas actividades por carecer de licencia.

e) Resolución de expedientes de ruina, cuando no corresponda al Pleno de la Corporación.

f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

g) Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

h) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i) Organización de los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

j) Cesión de uso de Bienes Patrimoniales dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía.

k) Disponer de los gastos dentro de los límites de competencia del Alcalde y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

l) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

m) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

n) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía señalados en el artículo 21.1 apdo. p) LBRL.

ñ) La aprobación de los padrones fiscales de vencimiento periódico.

o) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10272 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 3 y 5 del Estudio de Detalle Churra-C (Gestión-Compensación 0099GC99).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de junio de 1999, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación 3 y 5 del Estudio de Detalle Churra-C, presentado por la mercantil Proyco Alcantarilla, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 16 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

10271 Aprobación por Resolución, del pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de un inmueble municipal.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 23-7-1999, el pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación de un inmueble municipal, sito en Torre Pacheco, calle Ana María Matute y otras, mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 141.a de la Ley número 13/1995, de 18 de mayo), se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente y formular reclamaciones.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

Torre Pacheco, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

10211 Periodo voluntario de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Lorca que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 1999, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 1998), sobre el rendimiento neto de actividades empresariales del I.R.P.F. (0,15% ejercicio 1997) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (del 0,75 al 0,01 según tramos, sobre el ejercicio 1997). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil del mes siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de las cajas de ahorros señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Lorca, 2 de julio de 1999.—El Presidente, Antonio Alberto Gil Arcas.—El Secretario General, Joaquín Gómez Quetglas.

—

Universidad de Murcia

10335 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. http://www.um.es/~contrata

c) Número de expediente: 54/CO/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mobiliario para despachos.

b) Lugar de ejecución: Distintos Departamentos.

c) Plazo de ejecución: 20 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

7.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 150.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 3-9-99. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 6-9-99.

e) Hora: 10.

10. Presentación de muestras.

Los licitadores deberán aportar muestras del mobiliario, que serán depositadas para su análisis en el almacén de la Universidad, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de agosto de 1999.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, **José María Gómez Espín.**

—

Universidad de Murcia

10336 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios. http://www.um.es/~contrata

c) Número de expediente: 50/CO/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Embarcación para estudios de biología en zonas costeras.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Ecología e Hidrología.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo estimado.

4.980.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 99.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 3 de septiembre de 1999. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 6-9-99.

e) Hora: 9,30.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de agosto de 1999.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, **José María Gómez Espín.**

Universidad de Murcia

10288 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: S/08/99.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica en el Proyecto de Aplicación Informática de la Gestión de Expedientes de Contratación.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato, prorrogables hasta la finalización del proyecto.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

3.600.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 72.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de internet: *http://www.um.es/~contrata.*

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: Las 14 horas del día 3 de septiembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 6 de septiembre de 1999.

e) Hora: 9,30 horas.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de julio de 1999.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.ca .es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia